

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 081- 2016-CFIPA.

Bellavista, 28 marzo del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistos los Oficios N° 071-2016-EPIA/FIPA y N° 080-201-EPIA/FIPA y 057-2016.EIP/FIPA, mediante los cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera respectivamente, remiten las propuestas de la Programación Horaria de Asignaturas del Semestre Académico 2016-A para las Sede Callao y Cañete para la emisión de la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 75° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible; y el art. 78° del precitado estatuto indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 0324-2015-CFIPA de fecha 27 de noviembre del 2015, se aprueba las Programaciones Académicas del Semestre Académico 2016-A y 2016-B de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera;

Que, las Programaciones Horarias de Asignaturas del Semestre Académico 2016-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera- Sede Callao, Ingeniería de Alimentos de las Sedes Callao y Cañete, han sido elaboradas tomando en cuenta las propuestas de la distribución de la carga lectiva de los docentes realizada por los Directores de los Departamentos Académicos de la Facultad;

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión extraordinaria del 23 de marzo del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44º, 180º numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

- 1º Aprobar la Programación Horaria de Asignaturas del Semestre Académico 2016-A de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, constituida de cincuenta (50) asignaturas obligatorias y siete (07) asignaturas electivas, la misma que forma parte integral de la presente resolución.
- 2º Aprobar la Programación Horaria de Asignaturas del Semestre Académico 2016-A de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos- Sede Cañete, constituida de cuarenta y seis (46) asignaturas obligatorias y seis (06) asignaturas electivas, la misma que forma parte integral de la presente resolución.
- 3º Aprobar la Programación Horaria de Asignaturas del Semestre Académico 2016-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, constituida de cincuenta (50) asignaturas obligatorias y diez (10) asignaturas electivas, la misma que forma parte integral de la presente resolución.
- 4º Elevar la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.
- 5º Transcribir la presente resolución al Señor Rector, VRI, ORH, EPIA, EPIP, DDAIA, DDAIP, Tercio Estudiantil-FIPA, Centro Federado-FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Aviles Ruesta
DECANO